



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.058.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "S" - N° 155881-6 - Fichero N° 52, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03296-2; y

CONSIDERANDO:

Que desde 1995 esta Municipalidad, a través de la Secretaría de Gobierno, viene implementando regularmente para las épocas de verano campañas de reeducación vial, consistentes en el reemplazo de la pena de multa por la participación en cursos de educación vial.-

Que el sistema se realizó con éxito durante tres años, a lo cual se agregan las diversas acciones y programas que en materia de educación vial esta Municipalidad viene realizando, como ser el Programa Educar, la realización de cursos teórico-prácticos para obtener la licencia de conductor, las campañas en medios de comunicación, los instructores viales, entre otras.-

Que por Ordenanza 2969 se sancionó el nuevo Código Municipal de Tránsito, norma que adhiere a la ley 24.449 y cuyo principio rector es la educación vial, la cual ahora resulta obligación a cumplir por parte de este gobierno municipal y de los que vendrán.-

Que el propio Código fijó su vigencia condicionada a un plazo de seis meses, de tal modo que el conocimiento de las nuevas obligaciones se asegure y mediante el consenso de todos los sujetos del tránsito, se logre un mejor cumplimiento a todos los niveles.-

Que esta entrada en vigencia se prorrogó luego hasta el 1 de diciembre de 1997, habida cuenta de la necesidad de profundizar las tareas de educación vial, prórroga que tuvo la particularidad de facultar a los agentes de policía municipal para informar a los conductores mediante actas de advertencia, las cuales cumplieron su cometido.-

Que el proceso de adaptación educativo a corto y mediano plazo no se agota en este corto período de tiempo, sino que será permanente, lo cual requiere señales claras de parte del poder municipal de caras a la comunidad, entre las que se encuentran la implementación de una nueva campaña de reeducación vial para este verano.-

Que el sistema, en este caso, apuntará a la eximición de la pena de multa en el caso de nuevas infracciones de tránsito -como ser uso del casco, cinturones de seguridad y otras-, que merecen un período de adaptación en la conciencia vial.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 1º) Establécese como pena alternativa a la de multa, la asistencia a clases de educación vial respecto de las siguientes faltas: falta de uso de casco reglamentario, falta de uso de cinturón de seguridad y apoyacabezas, portación de menores de doce años en el asiento delantero, llevar más de una persona en ciclomotores, llevar más personas que las correspondientes respecto del vehículo, falta de seguro obligatorio al día, falta de matafuegos y balizas reglamentarias, no respeto de la prioridad de paso del peatón en cruces peatonales.-

Art. 2º) Lo dispuesto en el artículo 1º se implementará una vez que el infractor haya sido objeto de tres actas de infracción en el período de vigencia de la presente, notificándose al mismo mediante sistema de acta de advertencia. En caso de no asistencia al curso, la pena se transformará automáticamente en multa.-

La sustitución de la pena alternativa quedará a criterio de los Jueces Municipales de Faltas en los casos de infractores que actualmente cuenten con antecedentes desfavorables graves.-

Art. 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar la presente.-

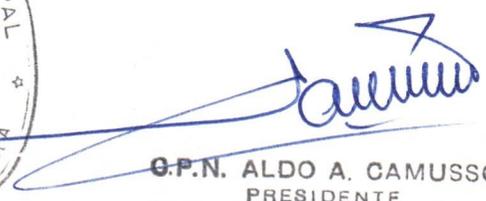
Art. 4º) Lo dispuesto en la presente regirá hasta el 28 de febrero de 1998 inclusive.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dieciocho días
del mes de diciembre de mil no-
vecientos noventa y siete.-




Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela


G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA